



RELACIÓN CERTIFICADA DE LOS ACUERDOS, EN EXTRACTO, ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º.- Se acordó por unanimidad de los diecisiete miembros que legalmente componen la Corporación, aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día 3 de febrero de 2022 (ordinaria).

2º.- Se acordó por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, declarar de especial interés o utilidad pública la ejecución de obras en el patio del Colegio Público "Domingo Miras", por concurrir circunstancias sociales y culturales, justificadas por ser obras destinadas al fomento de la cultura, así como conceder bonificación del 75% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones y Obras reconocido en el art. 7.1. apartado c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto.

3º.- Por mayoría absoluta de los miembros presentes de la Corporación, se acordó declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de ejecución de una losa de cimentación y tres bancadas para futura instalación de depósitos por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo, así como conceder bonificación del 75% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones y Obras reconocido en el art. 7.1. apartado d) de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto.

4º.- Por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, se acordó declarar de especial interés o utilidad pública las obras de ejecución de nave agrícola en suelo rústico por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo, así como conceder bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones y Obras reconocido en el art. 7.1. apartado e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto.

5º.- Fue aprobado definitivamente, por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, el texto de las Bases para la formulación de Programa de Actuación Urbanizadora y Selección de Agente Urbanizador del Sector SUB-OD "Eras de la Agustina" del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana, incluyendo en el mismo la modificación referida en el punto PRIMERO referido a estimar la alegación tercera de las presentadas por la mercantil (...), en cuanto a la rectificación del plazo señalado en el párrafo segundo de la Base VI aprobada inicialmente, y donde dice "treinta días", debe decir "veinte días", de conformidad con el artículo 87.1 del RAE y con lo detallado en la Base IX.

Asimismo se acordó ordenar la publicación íntegra del texto de las bases en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, remitiendo el expediente tanto a la Administración del Estado como a la Administración Autonómica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo abrirse el plazo para presentaciones de proposiciones jurídico económicas y propuesta de convenio urbanístico.

6º.- Fue aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal 104 reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

7º.- Por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza 403 reguladora del precio público por la entrada y visitas a museos y monumentos histórico-artísticos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	05/04/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	05/04/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e3dabc1000e04737b94b964d1d8be87f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





8º.- Se acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, levantar el reparo 1/2022 formulado por la Intervención de Fondos, basado en la insuficiencia de crédito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 216.2.a) del TRLRHL, así como aprobar las facturas que integran el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 1/2022, correspondientes a gastos del ejercicio 2020 y 2021 sin consignación presupuestaria en dichos ejercicios, incluidas en varias relaciones que obran en el expediente número 2022/1338, cuyos importes totales ascienden a 49.644,20 euros, 1.072,99 euros y 55.115,80 euros respectivamente.

9º.- Por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acordó la personación del Ayuntamiento de Campo de Criptana en el PA Procedimiento Abreviado nº 0000246/2021, relativo al recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a esta Administración por D. (...) en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 07/07/2021, referido a la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 07/05/2021, relativo a la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento -aprobada por el Pleno municipal en sesión celebrada con fecha 11/12/2008-, en relación al puesto de trabajo de Administrativo de Tesorería.

10º.- El Pleno quedó enterado de informe del Sr. Interventor de Fondos, mediante el que dio cuenta de que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con fecha 31 de enero de 2022 se remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el período medio de pago relativo al 4º trimestre de 2021, y asimismo se remitió al Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Igualmente, el Pleno quedó enterado de información de la que dio cuenta el Sr. Interventor, sobre el estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos a 28 de marzo de 2022.

11º.- Los miembros de la Corporación quedaron enterados de las Resoluciones de Alcaldía, desde la nº 2022/114 de fecha 28/01/2022 hasta la nº 2022/335 de fecha 24/03/2022.

12º.- Por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, se aprobó la moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal Popular, acordándose tramitar la petición al Congreso de los Diputados de que se promueva la reforma legislativa necesaria para que se pueda modificar el artículo 46 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, que actualmente no permite la asistencia por vía telemática a órganos de gobierno, haciéndola posible en casos excepcionales.

13º.- Fueron formulados diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y para que conste, expido la presente en Campo de Criptana, en la fecha que figura al margen.

EL ALCALDE,
Fdo. Santiago Lázaro López

LA SECRETARIA,
Fdo. Ana Isabel Castellanos Hervás.

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
05/04/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
05/04/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e3dabc1000e04737b94b964d1d8be87f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

